

CÉDULAS DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Turismo	OBSERVACIONES TOTALES		02	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	5860/DGDE/2017 del 20 de septiembre de 2017	OBSERVACIONES NO RELEVANTES		1	(12)
	EXPEDIENTE N°	08/N-13/2017	OBSERVACIONES RELEVANTES		1	(1)
	ACTA N°	018/DGDE/2017	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017			\$ 1'129,087.06	\$ 10,829.00
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO N°	Segundo	En el transcurso de la auditoria	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE	DGA/CRF/089/2018 del 16 de mayo de 2018 DGEIDR/F-24/2018 del 28 de junio de 2018				
	PROGRAMAS AUDITADOS	A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)	EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares	10 (2 a 11)	2 (1 y 12)	0
			EVALUACIÓN II Seguimiento de Resultados Preliminares	1 (12)	1 (1)	0
		EVALUACIÓN II Seguimiento de Observaciones	1 (1)			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ANTECEDENTES: Oficio de comisión: 5860/DGDE/2017 del 06 de junio de 2017.</p> <p>CONTROL INTERNO Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General Administrativa de esa Secretaría, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que el Control Interno, Procesos y Sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos Financieros, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad; sobresaliendo el hecho de que la Secretaría no se apega</p>		

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 22 de enero de 2019

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al Erario Público</p> <p>A.- CONTROL INTERNO</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>1.- Se determinaron diferencias en la nomenclatura del Manual de Organización y Procedimientos y la nómina, comparados con el Organigrama, Plantilla de personal y Reglamento Interior, como sigue:</p> <p>1A.- El Manual de Organización y Procedimientos considera las plazas de Encargado de Almacén adscrita a la Dirección de Recursos Financieros y Materiales y la de Secretaria de Dirección adscrita a Dirección Jurídica, las cuales que no están consideradas en la demás documentación.</p> <p>1B.- La nómina considera las plazas de Asistente "A" y Técnico Especializado "A" adscritas a la Dirección de Control de Personal, las cuales que no están consideradas en la demás documentación.</p> <p>Contraviniendo a los numerales 7.10 y 7.21 de las Políticas Administrativas, que dicen: 7.10 "Las Direcciones Generales Administrativas o equivalentes de las dependencias y organismos públicos descentralizados serán las responsables del desarrollo, actualización y aplicación de los manuales". 7.21 "Las Direcciones Generales Administrativas de las dependencias son responsables de entregar las propuestas de cambio de estructuras y plantillas de su dependencia a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría dentro del periodo comprendido del 16 de enero preferentemente hasta el 30 de junio del año en curso, acompañada de la siguiente documentación para el análisis y la información adicional de acuerdo al procedimiento determinado por la Secretaría para estos fines."</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales de la Dirección General Administrativa, referencia PE-11-II-RI-22-VII, que dice: "Revisar la actualización de Manuales Administrativos".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49, que dice: "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las</p>		<p>SOLVENTADA</p> <p>1.- Del análisis a la documentación remitida por el ente auditado, se concluye que se solventa la observación, en virtud de que la documentación proporcionada aclara satisfactoriamente la recomendación preventiva y correctiva indicadas por este Órgano estatal de Control..</p>

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
 Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
 Elaborado con fecha 22 de enero de 2019

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>obligaciones siguientes: Fracción I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice: "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>1.- EL Lic Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones al Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdés, Directora General Administrativa, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se coordine con las diversas Áreas de la Secretaría, a fin de realizar en caso de que se requiera alguna modificación o actualización a los Manuales de esta Secretaría a fin de que éstos coincidan entre si y conocer su Organización actual; así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de que se evite la recurrencia del hecho.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>1.- EL Lic Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdés, Directora General Administrativa, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique las diferencias determinadas en la nomenclatura del Manual de Organización y Procedimientos y la nómina, comparados con el Organigrama, Plantilla de personal y Reglamento Interior, en su caso informar a este Órgano Estatal de Control la situación que éstos guardan en cuanto al avance de su actualización y/o modificación, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores</p>	<p>Presentaron la siguiente documentación:</p> <p>1.- Oficio DS/F-672/2018 del 30 de noviembre de 2018, firmado por el Lic. Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo, mediante el cual informan de la resolución dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA/02/AR/2018, instaurado en contra de la C. Evangelina Mirella Barba Villavisencio, del cual se determinó la sanción administrativa contenida en la fracción I del artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en una Amonestación Privada. Anexando copia de la citada resolución para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.</p> <p>2.- Oficio DS/F-676/2018 del 30 de noviembre de 2018, firmado por el Lic. Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo,</p>	<p>1.- Se solventó la Recomendación Preventiva en el seguimiento de observaciones.</p> <p>1.- Se considera solventada la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron la evidencia documental de que se realizaron los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos que omitieron gestionar oportunamente la actualización del Manual de Organización, la C. Evangelina Mirella Barba Villavisencio Encargada de la Coordinación de Recursos Humanos y C. Efraín Alcalá Gutiérrez, Dirección de Recursos Financieros y Materiales.</p> <p>También presentaron copia del oficio SEPAF/DGIGD/1262/2018 del 21 de noviembre de 2018 relativo al Dictamen Técnico de validación del Manual de Organización y Procedimientos emitido por el Director General de Innovación y Gobierno Digital de la</p>

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),

F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)


Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017

Elaborado con fecha 22 de enero de 2019

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA								
<p>públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p> <p>F.- VIÁTICOS EN EL PAÍS (PARTIDA 3750)</p> <p>Se procedió al análisis, cálculo, observación, investigación e inspección del monto ejercido por la Secretaría de Turismo respecto a la partida 3750 (Viáticos en el país) por el periodo del 01 de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017; así como su registro, control y soportes documentales, de conformidad con el Registro Detalle de Movimiento Comprometido/Ejercido del SIIF, como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="105 1203 852 1360"> <tr> <td>Monto asignado, 2017</td> <td>\$1'019,409.00</td> </tr> <tr> <td>Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017</td> <td>\$ 677,483.55</td> </tr> <tr> <td>Monto revisado del monto ejercido</td> <td>288,464.22</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje revisado del monto ejercido</td> <td>43%</td> </tr> </table>	Monto asignado, 2017	\$1'019,409.00	Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017	\$ 677,483.55	Monto revisado del monto ejercido	288,464.22	Porcentaje revisado del monto ejercido	43%	<p>mediante el cual informan de la resolución dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA/03/AR/2018, instaurado en contra del C. Efraín Alcalá Gutiérrez, del cual se determinó la sanción administrativa contenida en la fracción I del artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en una Amonestación Privada. Anexando copia de la citada resolución para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.</p> <p>3.- Oficio DGA/CRF/318/2018 del 21 de noviembre de 2018, firmado por la Mtra. Gabriela Lucía Fariás Valdés, Directora General Administrativa de la Secretaría de Turismo, mediante el cual remiten el oficio SEPAF/DGIG/1262/2018, signado por el Ing. José Alfonso Fonseca García, Director General de Innovación y Gobierno Digital, donde se emite el Dictamen Técnico de validación del Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Turismo.</p> <p>4.- Se verificó en la página web del gobierno del Estado, en el apartado de la Secretaría de Turismo y aparece publicado con fecha 19 de enero del 2019 el Manual de Organización y Procedimientos actualizado con vigencia del 21 de noviembre de 2018.</p>	<p>SEPAF y se comprobó que está publicado en la página de la Secretaría de Turismo dicho manual.</p>
Monto asignado, 2017	\$1'019,409.00									
Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017	\$ 677,483.55									
Monto revisado del monto ejercido	288,464.22									
Porcentaje revisado del monto ejercido	43%									

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760) Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017 Elaborado con fecha 22 de enero de 2019



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Determinándose el siguiente resultado preliminar:</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>12.- 2 recibos de viáticos por un importe de \$10,829.00, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable. Anexo 4.</p> <p>Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: <i>"Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión"</i>.</p> <p>Numeral 56 que dice: <i>"Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."</i></p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-8, que dice: <i>"Solicitar comprobación de viáticos previos."</i></p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: <i>"Son obligaciones de los servidores públicos:"</i></p> <p>Fracción I que dice: <i>"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</i></p> <p>Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49, que dice: <i>"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fracción I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley."</i></p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice <i>"La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales"</i>.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice: <i>"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</i></p>		<p>SOLVENTADA EN PRIMER SEGUIMIENTO</p> 

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
 Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
 Elaborado con fecha 22 de enero de 2019

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p style="text-align: center;">RECOMENDACION PREVENTIVA</p> <p>12.- La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdés, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACION CORRECTIVA</p> <p>12.- La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdés, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 2 Recibos de Viáticos por la cantidad de \$10,829.00, que fueron presentados por los Servidores Públicos en fechas posteriores al plazo señalado por la normatividad, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXII/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de</p>		


A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
 Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
 Elaborado con fecha 22 de enero de 2019

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	DOCUMENTACION APORTADA
<p>Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p>		

SIMBOLOGÍA:

(NR) = Resultado Preliminar No Relevante

(R) = Resultado Preliminar Relevante



L.A.E. Ana León López
 Coordinadora de Auditoría (Encargada)



L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
 Director General de Control y Evaluación

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
 Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
 Elaborado con fecha 22 de enero de 2019